

Consultas Realizadas

Licitación 383439 - CVE N° 71-20 CONTRATACION DE SERVICIO PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAIS

Consulta 1 - En relación al punto Nro. 9.1 Inc. g) del PBC, Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	31-08-2020
En relación al punto Nro. 9.1 Inc. g) del PBC, Capacidad técnica El oferente deberá contar con certificación ISO 9001 (CERTIFICADO DE SISTEMA DE CALIDAD DE GESTION DE CALIDAD DE SERVICIO E CATERING Y/O ELABORACION DE ALIMENTOS ISO 9001/15, 14001/15, 17024/12, 22000/18, o similar, de forma a garantizar la calidad de la prestación de sus servicios. Solicitamos respetuosamente a la convocante eliminar este requisito del PBC, para así dar una mayor participación a los potenciales oferentes, además impide que la convocante pueda contar con otras ofertas, teniendo en cuenta el corto plazo para el cumplimiento de la misma y la justificación del llamado a excepción, por otro lado se evidencia que va dirigido hacia un proveedor específico que cuenta con tal requisito. El pedido se funda en los principios consagrados y en concordancia con el inciso b) en el Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 107 de la Constitución Nacional - Libre Concurrencia.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-09-2020
El oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El Instituto de Previsión Social ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones, observando altos estándares en cuanto a la prestación del Servicio, teniendo en cuenta la actual situación de pandemia por el COVID-19 que afecta a nuestro país, siendo nuestra Institución uno de los epicentros de internación de pacientes diagnosticados con la enfermedad, es por ello que la Administración exige que los oferentes para la prestación del Servicio posea una "calidad" asociada a la excelencia en el producto final, el cual satisfaga y supere las expectativas del beneficiario final. El Oferente deberá de estar calificado para la prestación del Servicio, cumpliendo procesos que garanticen la provisión. - Estos tipos de normas tienen como objetivo aumentar la satisfacción del beneficiario y es aplicable en cualquier organización, sin importar el tipo o tamaño de la empresa, debido a que es aceptada a nivel mundial por el sector industrial y de manufactura.		

Consulta 2 - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación Punto 9
CAPACIDAD TECNICA, Numeral 9.1 inc E

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2020
En el apartado de Requisitos de participación, el PBC específicamente en el Punto 9 CAPACIDAD TECNICA, Numeral 9.1 inc. E, la convocante solicita de manera expresa según normas vigentes poseer un Registro de Establecimiento Categoría 17 dentro del DENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL LOTE COTIZADO, Consultamos cual sería el Argumento Técnico y legal para solicitar que dicho establecimiento con R.E Categoría 17 deba pertenecer al departamento del lote cotizado, puesto que la naturaleza del llamado de referencia es de Servicio de Provisión de Alimentos (Platos terminados y cocinados dentro de las Unidades Sanitarias del Interior del país), como hemos expresado dicha solicitud no es técnicamente indispensable, además de ser un criterio limitante para el universo de posibles concursantes del llamado en cuestión.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-09-2020
Debe tener R.E. Categoría 17 de cualquier parte del país.		

Consulta 3 - Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación Punto 9 CAPACIDAD TECNICA, Numeral 9.1 inc G

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2020
<p>El PBC , en el apartado de Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación Punto 9 CAPACIDAD TECNICA, Numeral 9.1 inc G, solicita que los posibles oferentes cuenten con Certificaciones de Calidad INTERNACIONAL ISO 9001/2015 de SERVICIO DE CATERING y/o elaboración de alimentos ISO 9001/2015; y/o 14001/2015; y/o 17024/2012; y/o 22000/2018; o cualquier otro documento de calidad emitida por una certificadora acreditada internacionalmente por la IAF o UKAS que garantice la calidad del producto y servicio, CONSULTAMOS cual seria el criterio técnico y legal vigente en nuestra norma que exija que oferentes cuenten con dicho SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, puesto que la Institución encargada de registrar, verificar y expedir habilitaciones o procesos que conciernen al RUBRO alimenticio es el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION (INAN), el cual NORMA VIGENTE esta facultado para dichos rigores, por consiguiente creemos que dicha solicitud NO ES TECNICAMENTE INDISPENSABLE PARA ejecutar los servicios requeridos.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-09-2020
<p>Certificaciones de Calidad Internacional ISO 9001/2015 de Servicio de Catering, elaboración de alimentos y/o almacenamiento y logística de algún producto alimenticio, o relacionado al rubro alimenticio.</p>		

Consulta 4 - Margen de preferencia Local

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2020
<p>El PBC en REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, punto 5. Margen de preferencia Local, dice: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.</p> <p>En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Consulta: como se aplicará el margen de preferencia local? Dado que el mismo texto dice que este margen es para Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento. Y dado que no son los Hospitales, Unidades Sanitarias Beneficiadas del IPS las que llaman a Licitación sino que es la Unidad Operativa de Contrataciones del IPS, que tiene su oficina en la Ciudad de Asunción y ninguno de estos Hospitales y Unidades Sanitarias se encuentran en Asunción ni tampoco dentro del Departamento Central, donde está situada Asunción, resulta de esta manera inaplicable el margen de Preferencia local.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-09-2020
<p>El Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece estos criterios el cual no puede ser modificada por las Convocantes.</p>		

Consulta 5 - Certificado de origen Nacional

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2020
<p>La convocante aplicara el Margen de Preferencia del 20% para aquellos oferentes que presenten el Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por el MIC?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-09-2020
<p>Se aplicará el margen de preferencia con la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional de acuerdo a la normativa vigente.</p>		

Consulta 6 - Experiencia específica

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2020
<p>El PBC dice dentro la Experiencia Requerida: Demostrar la experiencia de haber facturado en la provisión de alimentos terminados y/o elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019) años. Consulta: Por qué la convocante no solicita experiencia específica en HOSPITALES, teniendo en cuenta la situación de pandemia por la estamos pasando? Las empresas que cuentan con la experiencia en el Hospitales son aquellas que pueden garantizar el servicio en su rubro</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-09-2020
<p>La convocante no solicita experiencia específica en Hospitales, puesto que considera que se estaría limitando la participación de potenciales oferentes que realizan servicios de catering y que cuentan con la capacidad técnica para realizar este servicio requerido.</p>		

Consulta 7 - REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO CATERIA 17 EN EL DEPARTAMENTO DEL LOTE COTIZADO

Consulta	Fecha de Consulta	03-09-2020
<p>Fotocopia Autenticada y vigente del Registro de Establecimiento Código N° 17, emitido por el Instituto Nacional de Alimentos (INAN) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a lo dispuesto en el Art.162 del Código Sanitario y a lo establecido en la Resolución S.G. N° 578/2018, dentro del departamento del lote cotizado. Consulta: cuál sería el criterio técnico para solicitar que el oferente deba contar con un local dentro del departamento del lote cotizado?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-09-2020
<p>La convocante pretende que la empresa adjudicada tenga la capacidad suficiente para la provisión de los alimentos por consiguiente deberá de contar con el Registro de Establecimiento Código 17, de cualquier parte del país.</p>		